

Miembros de entidades de la Salud en Panamá y las funciones del Comité Nacional de Enfermería

INVESTIGACIÓN

1. Investigar los nombres de los miembros del Comité Nacional de Enfermería

- **Director General de Salud:**

Dr. Eduardo Lucas Mora

- **Jefa de Enfermería a Nivel Nacional Ministerio de Salud:**

Mgter Eusebia de Copete.

- **Jefa de Enfermería a Nivel Nacional Caja de Seguro Social:**

Mgter Nelda Almillátegui.

- **Presidenta de la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá:**

Licda. Annette Craig Wilkins de Antoine

- **Jefa de Enfermería del Hospital del Niño:**

Mgter Elidia Espinosa

- **Jefa de Enfermería Hospital Santo Tomás:**

Mgter Cecilia Pérez

- **Jefa de Enfermería del Complejo Hospitalario Dr. AAM:**

Mgter Agustina Wilkins

- **Jefa de Enfermería Instituto Nacional de Salud Mental:**

Mgter Ilka Forero

- **Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Panamá:**

Mgter Elba de Isaza

2. Revisar el Decreto Ejecutivo que señala las funciones del Comité Nacional

Creado en la Ley N° 1 del 6 de Enero de 1954, modificada por la ley No 24 del 28 de diciembre del 1982, cuyo objetivo básico es garantizar que el ejercicio de la profesión permita una atención de salud eficiente, de calidad, segura y mínima de riesgos a la población.

Sus funciones del comité consiste en:

- Recomendar políticas de enfermería, acorde con las políticas de salud del país y en coordinación con la docencia, servicio y el gremio.
- Vigilar por el cumplimiento de las pautas que garanticen la calidad del cuidado en enfermería, tales como los estándares de atención, normas, procedimientos, protocolos, criterios e indicaciones.
- Recomendar normas, procedimientos, procesos técnicos y administrativos del ejercicio de la enfermería, así como su reglamentación, a fin de garantizar una atención segura y mínima de riesgos a la población.
- Velar a través de sus normas, leyes y reglamentos se garantice la autonomía, eficacia, eficiencia, equidad y decoro para el ejercicio de la profesión.
- Formular recomendaciones, en relación a la estructura organizacional y funcional del sistema de enfermería.
- Proponer el perfil básico de las enfermeras(os), técnicos en enfermería, asistentes de clínicas y ayudantes de salud, para lo cual elaborarán los manuales de cargo que respondan a dichos perfiles, teniendo en cuenta las competencias laborales específicas.
- Brindar orientaciones acerca de las funciones y tareas del personal
- Enviar información relacionada a enfermería
- Participar con el MEDUCA y las Universidades en todo lo relacionado con la formación del recurso humano de enfermería
- Asesorar a autoridades de la salud
- Apoyar en solución de las dudas o conflictos individuales y colectivos que surjan en cualquier estamento a nivel del sistema de enfermería
- Recomendar al Consejo Técnico de Salud, el registro de las enfermeras o enfermeros y de los técnicos en enfermería, que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley y la reglamentación de enfermería
- Vigilar el cumplimiento de la Ley y su reglamentación, para la certificación y recertificación del personal de enfermería; y entre otras funciones más.